

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Empleo, Turismo y Cultura

- 18** *CONVENIO de 18 de agosto de 2014, por el que se instrumenta la encomienda de gestión entre la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid, para la organización, comercialización y promoción del Foro de Activación del Empleo.*

De conformidad con lo establecido en el Convenio Marco entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura, y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid, por el que se establecen las bases que regirán las encomiendas de gestión para la organización, comercialización y promoción de las Acciones de Fomento de Empleo que dentro del marco competencial de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura se celebren en la Comunidad de Madrid.

REUNIDOS

De una parte, la excelentísima señora doña Ana Isabel Mariño Ortega, Consejera de Empleo, Turismo y Cultura, nombrada mediante Decreto 31/2012, de 27 de septiembre, del Presidente de la Comunidad de Madrid, actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 4.3.a) de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de Adecuación de la Normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero, y el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

De otra parte, don Arturo Fernández Álvarez, como Presidente de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid, a quien corresponde la representación de la Cámara de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Ley 10/1999, de 16 de abril, por la que se regula la Cámara Oficial de Comercio e Industria en la Comunidad de Madrid, así como, en el artículo 12 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

EXPONEN

I. El artículo 1 del Decreto 113/2012, de 18 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura, atribuye al titular de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura las competencias autonómicas en materia de empleo, turismo y cultura. Por su parte, el artículo 6 del mencionado Decreto establece que “corresponde a la Dirección General de Estrategia y Fomento de Empleo las competencias en materia de promoción de empleo”, en particular “El diseño, planificación y evaluación de estrategias, proyectos y políticas de promoción de empleo y de formación para el empleo, así como de la formación dual en colaboración con la Consejería competente en materia de educación”.

II. El artículo 2 de la Ley 10/1999, de 16 de abril, por la que se regula la Cámara Oficial de Comercio e Industria en la Comunidad de Madrid, establece que la Cámara Oficial de Comercio e Industria es una Corporación de Derecho Público, que se configura como órgano consultivo y de colaboración con las Administraciones Públicas, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que tiene como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria y los servicios, y la asistencia y prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades. En particular le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

- Promover, cooperar y gestionar en la organización de ferias y exposiciones comerciales, de conformidad con la normativa Reguladora de las actividades feriales en la Comunidad de Madrid.
- Colaborar con la Comunidad de Madrid, en la difusión de las actividades y programas de ayudas y subvenciones desarrollados por esta. Este deber de colaboración

se extenderá a la prestación del asesoramiento necesario a las empresas que deseen acogerse a los citados programas y actividades.

- Colaborar en la tramitación de los programas públicos de ayudas a las empresas que se establezcan en cada caso, así como gestionar servicios públicos relacionados con las mismas, cuando su gestión corresponda a la Comunidad de Madrid, y ésta se lo atribuya expresamente.

III. Por razones de eficacia y con el fin de garantizar la continuidad de la gestión administrativa, de conformidad con el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ambas partes suscriben el presente Convenio de encomienda de gestión, con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera

Objeto de la encomienda de gestión y descripción de la actividad encomendada

Constituye su objeto la organización, comercialización y promoción del Foro de Activación del Empleo, que tiene por finalidad estimular el proceso de búsqueda de empleo y mejorar la empleabilidad y las posibilidades de inserción de las personas desempleadas de la región.

El Foro de Activación del Empleo se configura como un espacio con dos partes complementarias: Por una parte, el estímulo de la empleabilidad de los demandantes de empleo a través de talleres que promueven el desarrollo de competencias clave para la búsqueda de empleo y, por otra parte, la interacción entre empresas que ofrecen trabajo y buscadores de empleo en los stands contruidos al efecto.

Segunda

Actividades encomendadas y compromiso de las partes

Condiciones particulares de la acción “Foro de Activación del Empleo”:

1. Actuaciones a ejecutar y compromisos asumidos por las partes:

1.a) Por la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid:

Las actuaciones y compromisos que asume la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid, son los que se deriven del Convenio Marco de encomienda de gestión, así como del presente Convenio específico, y demás normativa de aplicación y, en particular:

- Organizar, promocionar y comercializar el Foro de Activación del Empleo.
- Diseñar, gestionar, construir, delimitar las zonas del espacio público, incluida la zona de espacio público destinado a los Servicios de la Comunidad de Madrid y suministrar todo el equipamiento necesario para el funcionamiento y habitabilidad que requiera tanto la ocupación del pabellón de IFEMA, como las zonas reservadas a las empresas y a las salas para la presentación de las ponencias y talleres, en función del espacio disponible.
- Diseñar la imagen del Foro de Activación del Empleo y su difusión.
- Comercializar y distribuir las zonas de espacio público reservado a las empresas participantes en el Foro. Las empresas pagarán previamente por la ocupación del espacio un precio privado que será fijado mediante Orden de la Consejera de Empleo, Turismo y Cultura y se ingresará en la Tesorería de la Comunidad de Madrid a través del modelo formalizado 039.
- Organizar e impartir mediante expertos de reconocida experiencia en el ámbito empresarial e institucional, ponencias y talleres sobre el tema objeto del Foro.
- Diseñar, mantener y poner a disposición de los interesados y de las empresas participantes una página web que contenga toda la información concerniente al lugar de celebración, horario de las conferencias/talleres, empresas participantes, precios que deben abonar las empresas por participar y demás noticias relativas al evento. Deberá incluir una herramienta de “curriculum vitae” para que los demandantes de empleo puedan introducir su

currículo y las empresas colaboradoras puedan acceder y seleccionar a los posibles candidatos.

1.b) Por la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura:

- Los que se deriven del Convenio Marco de encomienda de gestión, así como, del presente Convenio específico, y demás normativa de aplicación y, en particular, las señaladas en el apartado B) de la cláusula segunda del Convenio Marco.

Tercera

Fechas de celebración del Foro y lugar de celebración

Desde el 24 de septiembre de 2014, hasta el 25 de septiembre de 2014.

Montaje: 22 y 23 de septiembre.

Desmontaje: 26 de septiembre (media jornada).

Pabellón 1 de Feria de Madrid (IFEMA).

Cuarta

Financiación, cofinanciación y cuantía total de la encomienda

- El Foro se celebrará con cargo a la partida 28010, programa 811 Estrategia y Fomento de Empleo.
- La actividad encomendada se cofinanciará al 50 por 100 por el Fondo Social Europeo, dentro del Programa Operativo de la Comunidad de Madrid, Objetivo “Competitividad Regional y Empleo”, Eje 2, Tema Prioritario 66.
- La cuantía máxima prevista es por un importe total de 235.000,00 euros (IVA incluido).

Quinta

Forma de pago

Primer pago del 30 por 100: a la presentación de la Memoria Inicial, por la presentación de la página web y herramientas CVs, y diseño y adaptación de la imagen del Foro, cartelera publicitaria y equipo de trabajo, previa justificación.

Pago final del 70 por 100 restante: Una vez finalizado el Foro, previa justificación del 100 por 100 del gasto con arreglo a lo establecido en la cláusula cuarta del Convenio Marco y demás legislación aplicable.

Fecha límite de la presentación de la justificación: El 31 de diciembre de 2014.

Sexta

Destinatarios del Foro, número de empresas participantes con ofertas de empleo, salas y herramienta informática de “currículum vitae”:

Dirigido, a los demandantes de empleo, ya sean desempleados o personas que buscan mejorar su empleo, y empresas con vacantes.

- El número mínimo de empresas participantes será de 30.
- El número de salas será de 10.
- La capacidad de cada sala: 2 × 50 personas cada una y 8 × 40 personas cada una.
- El número de sesiones por sala y día será de 4.

Se contempla la posibilidad de que las empresas que asisten realicen una presentación.

- El plazo de mantenimiento de la herramienta informática de “currículum vitae”: Desde la fecha de la presentación de la Memoria Inicial de las actuaciones a desarrollar en el Foro (cláusula segunda, apartado A.2, letra d, del Convenio Marco), hasta el 25 de noviembre de 2014 y una memoria final con los datos recogidos en un plazo de ocho días hábiles.

Séptima

El presente convenio de encomienda de gestión del Foro de Activación del Empleo tendrá una duración hasta el 4 de diciembre de 2014.

En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación el Convenio Marco de encomienda de gestión al que acompaña el mismo, así como, la demás normativa de general aplicación.

Octava

Publicación

El presente Convenio de encomienda de gestión será objeto de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en los términos previstos en la normativa aplicable.

En prueba de conformidad, y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente Convenio de encomienda de gestión por triplicado ejemplar y en todas sus hojas, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

En Madrid, a 18 de agosto de 2014.—El Director General de Estrategia y Fomento de Empleo, PDF (de la Consejera de Empleo, Turismo y Cultura, Orden 12971/2014, de 22 de julio), Valentín Bote Álvarez-Carasco.—El Presidente de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid, Arturo Fernández Álvarez.

(03/26.243/14)

